

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 13 de mayo de 1993. — Número 95

Página 1.865

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Resolución por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1992; y deudores con domicilio desconocido 1.866

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Subasta de bienes inmuebles 1.881

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Los Corrales de Buelna. — Solicitud de devolución de fianzas 1.882

3. Economía y presupuestos

- Ampuero, Anievas y Limpias. — Exposición al público de los padrones de vehículos de tracción mecánica . 1.882
Laredo. — Aprobados diversos padrones 1.882
Selaya y Riotuerto. — Aprobados los presupuestos generales para 1993 1.883

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar modificación de artículos de la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente y solicitudes de licencias de obras para cafeterías 1.884
Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para instalación de G. L. P. 1.885
Laredo. — Solicitud de licencia para bar 1.885

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 315/89 . 1.885
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.461/89 . 1.886

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 12/93, 916/92, 810/92 y 974/92 . 1.887
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 85/93 . 1.888
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 61/92 . 1.888

1. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

Resolución de 26 de marzo de 1993 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1992

93/39206

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de Diciembre de 1.992

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	14.777.220.051	Presupuesto Corriente	11.420.029.004
Residuos de Presupuestos Cerrados	341.506.101	Residuos de Presupuestos Cerrados	1.497.659.649
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones de Tesorería - Metálicos	14.731.305.179	Operaciones de Tesorería - Metálicos	10.822.026.166
Valores	119.706.062	Valores	165.675.466
Suma Ingresos	29.919.737.393	Suma Pagos	27.905.390.285
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	1.974.381.159	En efectivo	4.034.697.671
En valores	2.023.688.407	En valores	1.977.719.003
TOTAL	3.998.069.566	TOTAL	6.012.416.674

SITUACION DE CAJA

Hasta 31.12.1992.....

OPERACIONES NO FINANCIERAS	4º TRIMESTRE 1.992 (1)	4º TRIMESTRE 1.991 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	35.520.300.118	33.123.265.107	1,07
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.973.677.986	1.469.718.258	1,34
Operaciones Extrapresupuestarias	35.033.414.691	41.470.250.624	0,84
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	29.898.140.174	37.819.493.282	0,79
Residuos de Presupuestos Cerrados	4.355.917.936	3.590.551.709	1,21
Operaciones Extrapresupuestarias	31.231.284.194	40.878.544.986	0,76
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.042.050.491	(6.225.355.888)	(1,13)
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	316.419.915	281.012.070	1,13
Pagos	262.509.411	5.322.511.243	0,05
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos		10.856.923.010	
Pagos	6.229.062.009	622.221.316	10,01
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	(6.175.151.505)	5.193.202.521	(1,19)
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	866.898.986	(1.032.153.367)	(0,84)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31.12.92.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VENCIMIENTO	
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/2	4/2	5/2	2/2	1/2	1/1	2/1
		(3)	(2)	(4)	(5)							
1110 Impuesto Extra-PATRIMONIO PERSONAS FISICAS	1.039.520.000	988.462.581	873.813.087	980.623.512	873.813.087	0,95	0,99	1,00	1,13	1,12		
1120 Impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES	1.762.658.000	2.120.808.685	1.714.446.128	1.477.339.118	1.714.446.128	1,20	0,69	1,00	1,24	0,86		
CAPITULO 1. TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	2.802.178.000	3.109.271.266	2.588.259.215	2.457.962.630	2.588.259.215	1,11	0,79	1,00	1,20	0,95		
2111 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES	3.030.000.000	2.765.157.555	2.494.278.997	2.652.601.654	2.494.278.957	0,91	0,90	1,00	1,11	1,06		
2012 Impuesto sobre ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	2.300.000.000	2.775.053.543	2.627.902.542	2.697.456.145	2.627.902.542	1,21	0,97	1,00	1,06	1,03		
2100 Impuesto sobre el LUJO (ejercicios anteriores) ..	1.000.000		3.880.358		3.880.358			1,00				
2200 Impuesto s/BINGO y Recargo s/TASA JUERO	650.000.000	272.462.650	173.497.755	272.462.650	173.497.755	0,42	1,00	1,00	1,57	1,57		
CAPITULO 2. TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	5.981.000.000	5.815.713.728	5.299.569.652	5.622.520.489	5.299.569.652	0,97	0,97	1,00	1,10	1,06		
3110 EFECTOS INUTILES	238.000	330.000	55.000	330.000	55.000	1,39	1,00	1,00	6,00	6,00		
3120 PUBLICACIONES	10.000.000	15.480.457	10.433.171	15.480.457	10.433.171	1,55	1,00	1,00	1,48	1,48		
PRODUCTOS DE FINCAS :												
3131 - Abre del Pas	2.195.000	2.961.390	1.792.000	2.961.390	1.792.000	1,35	1,00	1,00	1,65	1,65		
3132 - Soana	1.600.000	1.556.354	3.264.253	1.556.334	3.264.253	0,97	1,00	1,00	0,48	0,48		
3133 - Aranda	6.030.000	9.927.851	10.422.831	9.927.851	10.422.831	1,65	1,00	1,00	0,95	0,95		
3134 - Omsa	9.600.000	5.834.840	5.236.121	5.834.840	5.236.121	0,61	1,00	1,00	1,11	1,11		
3135 - Venta de plantas de viveros	4.618.000	4.010.197	4.022.683	4.010.197	4.022.683	0,87	1,00	1,00	1,00	1,00		
3136 - Centro de Torrealevaga	3.256.000	17.601.746	16.718.329	17.459.746	16.718.329	5,41	0,99	1,00	1,05	1,04		
3200 CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL	3.500.000	8.756.101	5.284.275	8.756.101	5.284.275	2,50	1,00	1,00	1,66	1,66		
3210 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESID.Y ANALOGOS	140.500.000	50.638.703	59.816.515	33.875.457	39.063.748	0,36	0,67	0,65	0,85	0,87		
3220 ABASTECIMIENTO DE AGUAS	450.000.000	414.998.985	389.352.541	35.691.834	31.739.133	0,92	0,09	0,08	1,07	1,12		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31.12.92.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VENCIMIENTO	
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/2	4/2	5/2	2/2	1/2	1/1	2/1
		(3)	(2)	(4)	(5)							
3230 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	2.000.000	1.235.067	1.304.636	1.235.067	1.304.636	0,62	1,00	1,00	0,95	0,95		
3240 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES	20.000.000	33.740.232	21.634.098	33.740.232	21.634.098	1,69	1,00	1,00	1,56	1,56		
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	10.000											
3260 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES	230.000.000	75.288.930	79.502.835	75.288.930	83.304.484	0,33	1,00	1,05	0,95	0,90		
3270 RECAUDACION TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES	1.868.471.907	1.938.471.907	1.244.252.647	1.938.676.385	1.244.252.647	1,04	1,00	1,00	1,56	1,56		
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	103.800.000	119.784.508	80.605.321	119.784.508	80.605.321	1,15	1,00	1,00	1,49	1,49		
3290 IMPLANTACION PROTESIS HOSPITAL DE LENCINES	60.000.000	62.025.461	64.546.677	61.485.536	32.133.489	1,03	0,99	0,50	0,96	1,91		
3312 TASAS DIREC.REGIONAL DE FUNCION PUBLICA	10.000											
3320 CONCEJERIA TURISMO, TRANSP.COBRANZA: E INDUSTRIA ...	3.050.000	2.860.025	2.731.860	2.860.025	2.731.860	0,94	1,00	1,00	1,05	1,05		
3331 TASAS DE LA DIREC. REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	75.300.000	79.251.333	70.808.441	77.810.071	70.808.441	1,05	0,98	1,00	1,12	1,10		
3337 TASAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA	7.200.000	3.951.664	2.000.965	3.218.782	2.000.965	0,55	0,81	1,00	1,97	1,61		
3341 TASAS DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGNARIA	39.000.000	41.168.568	40.365.988	41.168.568	40.363.588	1,05	1,00	1,00	1,02	1,02		
3347 TASAS DIREC.IONAL FUERTO AGRARIO Y/R.N.NATURAL	65.000.000	80.556.633	71.753.264	80.556.633	71.753.264	1,24	1,00	1,00	1,12	1,12		
3350 CONSEJ.ECOLOGIA, MEDIOAMBIENTE, ORDE.TERRITORIO	10.000											
3361 TASAS DIREC. NORNAL. JUVENTUD Y DEPORTE	42.000.000	23.747.707	37.505.941	23.747.707	37.505.941	0,57	1,00	1,00	0,63	0,63		
3362 ESCUELA DE VELA	20.000.000	18.604.022	24.914.040	18.604.022	24.914.040	0,93	1,00	1,00	0,75	0,75		
3371 TASAS DIREC.IONAL BIENESTAR SOCIAL	147.000.000	152.687.435	132.135.606	153.742.771	132.135.606	1,04	1,01	1,00	1,16	1,16		
3372 TASAS DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD	8.500.000	111.640.265	99.694.287	110.545.049	81.323.122	13,13	0,99	0,82	1,12	1,36		
3510 CANON EXPLOTACION ESTAC.AUTOBUSSES DE REINOSA	250.000	125.000	125.000	125.000	125.000	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00		
3520 CANON VERTIDO LEY DE AGUAS	400.000.000											
3530 OTROS CANONES	100.000	3.952.800	154.901.826	3.952.800	7.502.754	39,53	1,00	0,05	0,03	0,53		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/92

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VENCIMIENTO	
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/7	8/7	9/7	7/7	8/7		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
310 REINTEGRO DE EJERC. CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	73.000.000	183.152.369	99.606.468	183.152.369	99.606.468	2,51	1,00	1,00	1,84	1,84		
320 REINTEGRO COMUNITAD ECONOMICA EUROPEA		5.126.807		5.126.807			1,00					
330 REINTEGRO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	74.324.388	132.874.751	127.491.481	132.874.751	127.491.481	1,79	1,00	1,00	1,04	1,04		
3910 MULTAS	91.000.000	42.701.633	21.871.347	14.485.938	19.601.247	0,47	0,34	0,89	1,95	0,74		
3921 RECARGO DE APRENDIO SOBRE CERTIFICACIONES	14.000.000	17.329.861	25.068.450	17.314.298	25.068.450	1,24	1,00	1,00	0,69	0,69		
3922 RECARGO DE APRENDIO SOBRE RECIBOS	4.600.000	8.166.143	4.194.786	8.166.143	4.194.786	1,78	1,00	1,00	1,95	1,95		
330 RECURSOS EVENTUALES	225.000.000	27.879.661	62.291.896	26.035.158	58.818.296	0,12	0,93	0,94	0,45	0,44		
COMPENSACIONES :												
3941 PERSONAL DIPUTACION P/SERV.PRESTA.OTROS ORGANISMOS ..	200.000											
3942 INGRESOS P/PREST.SANIT. Y FARMACEUTICA (-MUNIPAL) ..	34.000.000	50.094.019	36.209.005			1,47			1,38			
3950 CARNET JOVEN	1.500.000	562.637	1.043.000	562.637	1.043.010	0,37	1,00	1,00	0,54	0,54		
3960 TRIBUTOS C.T.N.E. LEY 15/87, DE 30 DE JULIO	10.000.000	12.181.610	10.366.856	12.181.610	10.366.856	1,22	1,00	1,00	1,18	1,17		
3970 PRECIOS PUBLICOS. LABORATORIO CALIDAD-EDIFICACION...	10.000.000	7.769.967	5.389.276	7.111.493	5.389.276	0,78	0,91	1,00	1,44	1,32		
3980 PABA APLICAR/A LAS CLE PUDIERAN PRODUCIRSE	30.000.000	344.426	10.283.119	344.426	10.283.119	0,01	1,00	1,00	0,03	0,03		
CAPITULO 3. TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	4.290.863.295	3.769.376.045	3.038.986.845	3.289.781.927	2.424.293.769	0,88	0,87	0,80	1,24	1,36		
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO												
110 PATRONATO APUESTAS/MUTUAS	31.000.000	33.699.333	19.050.853	33.699.333	19.050.853	1,09	1,00	1,00	1,77	1,77		
150 PORCENT.PARTICIPACION TRIBUTOS ADMON. CENTRAL	6.011.792.000	7.370.139.778	6.498.309.300	7.370.139.778	6.498.309.296	1,22	1,00	1,00	1,13	1,13		
160 PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DEL ESTADO	5.000.000.000	5.472.317.580	4.767.247.525	5.084.615.460	4.405.843.943	1,09	0,93	0,92	1,15	1,15		
170 FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL	7.368.558.034	7.368.558.034	6.480.877.364	7.368.558.034	6.480.877.364	1,00	1,00	1,00	1,14	1,14		
180 COMPENSACION TRANSITORIA (F.C.I.)	1.964.200.000	1.638.699.996	1.964.200.000	1.365.583.330	1.309.466.664	0,83	0,83	0,67	0,83	1,04		

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VENCIMIENTO	
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/7	8/7	9/7	7/7	8/7		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES												
4611 RECARGO S/LIC.FISCAL ACTIV.COMER. E INDUSTRIALES ..	177.000.000	115.099.566	259.769.357	115.064.236	112.251.018	0,65	1,00	0,43	0,44	1,03		
4612 RECARGO S/LIC.FISCAL ACTIVIDADES PROFESIONALES	16.000.000	274.138	27.026.393	291.128	4.859.941	0,02	1,06	0,18	0,01	0,06		
4630 ITINERARIOS DIDACTICOS I N 7	500.000	500.000		500.000		1,00	1,00					
TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS												
4710 DONATIVOS	10.000											
TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES DIVERSOS MINISTERIOS												
4821 INEM.TUBERCULOSIS,BRUCELOSIS Y APIROTIAS	187.500.000	187.500.000	599.000.000	187.500.000	599.000.000	1,00	1,00	1,00	0,31	0,31		
4826 TRABAJOS ESTADISTICOS	7.200.000	9.302.600	3.196.800	9.302.600	3.196.800	1,29	1,00	1,00	2,91	2,91		
4927 ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS (SERPA)	28.017.269	28.017.269	20.382.445	28.017.269	20.382.445	1,00	1,00	1,00	1,37	1,37		
4928 CURSO TRANSFORMACION Y COMERC. ANCHOA I N 5			2.475.000		2.475.000			1,00				
4931 CONVENIO I.N.E.M.	23.000.000	34.000.000		34.000.000		1,48	1,00					
4932 CURSOS FORMACION PROFESIONAL I.N.E.M.	9.400.000		10.741.930		10.741.930			1,00				
4933 FONDO SOCIAL EUROPEO	86.000.000	25.338.713		25.338.713		0,29	1,00					
4940 CONSEJERIA CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE ...	9.992.490	9.992.490	12.611.500	9.992.490	12.611.500	1,00	1,00	1,00	0,79	0,79		
4950 CONSEJERIA ECOLOGIA, M.AMBIENTE, ORDENAC.TERRITORIO	100.000											
4961 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)	1.100.000.000	956.554.674	826.582.464	956.554.674	826.582.464	0,87	1,00	1,00	1,16	1,16		
4962 BECAS MINUSVALIDOS	22.500.000	23.018.209	26.976.632	23.018.209	26.976.632	1,02	1,00	1,00	0,85	0,85		
4963 GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	20.000.000	4.891.499	14.674.497	4.891.499	14.674.497	0,24	1,00	1,00	0,33	0,33		
4964 CONVENIO PRESTACIONES BASICAS	86.100.000	126.485.142	119.812.000			1,47			1,06			
4965 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
4967 PROYECTOS DE INVESTIGACION I N 7			847.000		847.000			1,00				
4971 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS	40.000.000	47.400.000	54.400.000	47.400.000	54.400.000	1,18	1,00	1,00	0,87	0,87		
4972 PROGRAMA DE FARMACO-VIGILANCIA	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/92

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION		
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/1	7/2	5/2	7/2	1/5			
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)		
4973 PLAN SALUD BUCCO-DENTAL	20.469.000		23.469.339		23.469.339			1,00					
4974 LUCHA CONTRA EL SIDA IN 5	1.878.532	1.878.532	22.045.525	1.878.532	22.045.525	1,00	1,00	1,00	0,08	0,08			
4975 OTROS PROGRAMAS IN 5	20.680.843	20.680.843		20.680.843		1,00	1,00						
4978 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS IN 3		46.810.000	44.852.000	46.810.000	44.852.000		1,00	1,00	1,04	1,04			
4981 SITUACIONES DE NECESIDAD	7.330.000												
4982 PROYECTO DE DESARROLLO GITANO	8.600.000	9.000.000	8.600.000	9.000.000	8.600.000	1,05	1,00	1,00	1,05	1,05			
4983 ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	12.500.000		12.150.000		12.150.000			1,00					
4984 OTROS CONVENIOS	20.000.000	19.750.000		19.750.000		0,99	1,00						
4985 PROTECCION JURIDICA DEL MENOR IN 1	10.000.000	20.000.000		20.000.000		2,00	1,00						
4986 SUBVENCION MANTENIMIENTO C. LABORALES		18.200.000		18.200.000			1,00						
4981 AYUDAS MEJORA, COMERC. Y TRANSFORMACION PRODUCCION ...		2.141.600		2.141.600			1,00						
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.295.328.168	23.595.249.996	21.824.297.924	22.807.927.728	20.518.684.211	1,06	0,97	0,94	1,08	1,11			
INTERESES DE TITULOS VALORES													
5110 EMITIDOS POR EL ESTADO	10.000	3.456	13.732	3.456	13.732	0,34	1,00	1,00	0,25	0,25			
5170 EMITIDOS POR EMPRESAS	169.000	177.518	171.255	177.518	171.255	1,05	1,00	1,00	1,04	1,04			
5310 INTERESES BANCARIOS	100.000.000	206.345.727	202.027.947	171.122.766	201.955.033	2,06	0,83	1,00	1,02	0,85			
5510 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	549.000	175.320	283.183	175.320	283.183	0,32	1,00	1,00	0,62	0,62			
5610 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES VIAS REGIONALES	6.105.000	5.596.120	7.822.792	5.596.120	7.822.792	0,92	1,00	1,00	0,71	0,71			
5910 PARTICIPACION APROVECHAMIENTOS FORESTALES	31.500.000	14.136.792	11.089.182	12.640.248	9.070.002	0,45	0,89	0,81	1,27	1,40			
CAPITULO 5. TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	138.333.000	225.434.933	221.408.091	189.715.428	219.315.997	1,63	0,84	0,99	1,02	0,87			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.508.702.463	36.516.045.968	32.972.521.727	34.367.908.202	31.050.092.844	1,03	0,94	0,94	1,11	1,11			

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/92

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION	
		1.992	1.991	1.992	1.991	7/1	7/2	5/2	7/2	1/5		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
6120 ENAJ.BIENES PUBLICOS EN MAT.VIV.Y LOC.COMERCIALES ..	314.180.000		160.020		160.020			1,00				
6130 PARA APLICAR A LOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE	2.000.000		36.000.000		36.000.000			1,00				
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	316.180.000		36.160.020		36.160.020			1,00				
TRANSFERENCIAS DE LA ADMIN.CENTRAL DEL ESTADO												
7110 SUBVENCIONES AL P.O.S.	195.000.000											
7115 - SUBV. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.990 RTE.												
7120 SUBV. PROGRAMA ACCION ESPECIAL ZONA SUB-ORIENTAL ...	150.000.000											
7125 - SUBV. C.A.E. ZONA SUR 1.990 REMANENTE												
7130 SUBV. PROGRAMA ACCION ESPECIAL.ZONA OESTE	87.000.000											
7135 - SUBV. C.A.E. ZONA OESTE 1.990 REMANENTE												
7140 SUBV. PROGRAMA ACCION ESPECIAL. ZONA LIEBANA	108.000.000											
7150 SUBV. AL PLAN DE OBRAS RPED VIARIA LOCAL	70.451.000											
7155 - SUBV. ESTADO PED VIARIA LOCAL 1.990 RTE.												
TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES												
7510 APORTACION AYTOS. AL P.O.S.	130.000.000		893.197		893.197			1,00				
7515 - PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.990 RTE.												
7520 APORT.AYTOS.PROG.ACCION ESPECIAL ZONA SUB-ORIENTAL .	20.184.000		196.239		196.239			1,00				
7525 - C.A.E. 1.990 REMANENTE												
7530 APORT.AYTOS.PROG.ACCION ESPECIAL.ZONA OESTE.	11.988.000											
7535 - C.A.E. ZONA OESTE 1.990 REMANENTE												
7540 APORT.AYTOS.PROG.ACCION ESPECIAL. ZONA LIEBANA	12.480.000											

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					CASAS DE VARIACION			
		1.992	1.991	1.992	1.991	1/1	1/2	5/2	7/2	1/5				
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		
7550 APORT.AYTOS.PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.000.000													
7560 APORT.AYTOS. A PLANES DE URBANISMO	2.000.000		725.047		725.047				1,00					
7570 APORT.AYTOS. PARA M.Z.U. TELEFONICA	81.000.000													
TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS														
7710 APORT.EMPRESAS ELECTRICAS.AL PLAN ELEC. RURAL	108.000.000		3.885.885											
7715 - APORT.EMPRESAS ELECTRICAS 1.980 RTE.														
7716 - APORT.EMPRESAS ELECTRICAS 1.986.Y ANTERIORES RTE.														
7717 - APORT.EMPRESAS ELECTRICAS 1.987 RTE														
7719 - APORT.EMPRESAS ELECTRICAS 1.989 RTE														
7720 APORT.EMPRESAS AL PROG. SANEAMIENTO DEL BESAYA ...	72.800.000													
TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DIVERSOS MINISTERIOS														
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA														
7911 - FINCAS COLABORADORAS	12.000.000	15.000.000	5.900.000	11.250.000	5.900.000	1,25	0,75	1,00	2,54	1,91				
7912 - MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO	25.000.000	6.774.000	12.010.488	6.774.000	12.010.488	0,27	1,00	1,00	0,56	0,56				
7913 - ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO	80.000.000	99.000.000	51.000.000	79.100.000	51.000.000	1,24	0,80	1,00	1,94	1,55				
7914 - NUCLEOS DE CONTROL LECHEIRO	29.631.857	29.631.857		29.631.857		1,00	1,00							
7918 - PROYECTOS INVESTIGACION I.N.I.A.	31.201.450	31.201.450	38.330.750	31.201.450	38.330.750	1,00	1,00	1,00	0,81	0,81				
7919 - SUBVENCIONES A EMPRESAS	151.000.000	86.967.314	174.782.437	86.967.314	174.782.437	0,57	1,00	1,00	0,50	0,50				
CONSEJ.TURISMO,TRANSP.COMUNICACIONES E INDUSTRIA														
7921 - CONVENIO C.D.T.I.	8.750.000		8.659.350		8.659.350			1,00						
7922 - CONVENIO T.N.P.I.	3.000.000	3.000.000	2.000.000	3.000.000	2.000.000	1,00	1,00	1,00	1,50	1,50				

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 12 / 92

CONCEPTO	PREVISIONES	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION					CASAS DE VARIACION			
		1.992	1.991	1.992	1.991	1/1	1/2	5/2	7/2	1/5				
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		
7923 - PROGRAMA STAR	108.582.000	40.792.000		10.000.000		0,37	0,25							
7924 - PROGRAMA VALDREN	10.000.000													
7930 CONSEJERIA CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	25.852.569	30.901.842		30.901.842		1,20	1,00							
7940 CONSEJERIA ECOLOGIA, M.AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO	10.000													
7950 CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	219.372.000	45.740.263	67.332.450	45.740.263	67.332.450	0,21	1,00	1,00	0,68	0,68				
7960 CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	26.000.000		17.490.264		17.490.264			1,00						
FONDOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA														
7971 - DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	88.700.000		1.025.800.000		1.025.800.000			1,00						
7972 - DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	465.300.000	15.030.375		15.030.375		0,03	1,00							
7973 - PARTICIPACION PROYECTOS FECA-FEDER	331.900.000	790.793.001	219.435.019	790.793.001	219.435.019	2,38	1,00	1,00	3,60	3,60				
7975 - FEDER STRIDE	30.000.000	12.001.814		12.001.814		0,40	1,00							
7976 - ANTICIPOS COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA			312.871.406		312.871.406			1,00						
7992 F.C.I. 83 PRESUPUESTO 86 REMANENTE														
7995 F.C.I. 1.985 REMANENTE														
7996 F.C.I. 1.986 REMANENTE	172.656													
7997 F.C.I. 1.987 REMANENTE	16.519.932		3.814.399		3.814.399			1,00						
7998 F.C.I. 1.988 REMANENTE	8.236.346		95.771.197		95.771.197			1,00						
7999 F.C.I. 1.989 REMANENTE														
CAPITULO 7. TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.785.131.810	1.206.833.916	2.040.898.128	1.152.391.916	2.037.012.243	0,43	0,95	1,00	0,59	0,57				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.101.311.810	1.206.833.916	2.077.058.148	1.152.391.916	2.073.172.263	0,39	0,95	1,00	0,58	0,56				
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.609.014.273	37.722.879.884	35.049.579.875	35.520.300.118	33.123.265.107	0,98	0,94	0,94	1,08	1,07				

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.992 (2)	1.991 (3)	1.992 (4)	1.991 (5)	7/3	8/3	9/3	7/2	8/5
		CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS								
8310 FIANZAS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	10.000									
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO										
8511 - DE ANTICIPO DE SUELDO	46.000.000	47.180.177	42.758.303	47.180.177	42.758.303	1,02	1,00	1,00	1,10	1,10
8512 - DE MANUTENCION	746.000	611.120	867.240	611.120	867.240	0,82	1,00	1,00	0,70	0,70
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO										
8610 DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA	5.000.000	1.956.060	3.688.118	1.956.060	3.688.118	0,39	1,00	1,00	0,53	0,53
8620 DE ANUALIDADES DE AYTOS. AL B.C.L.	10.000	1.200.592	729.776	1.200.592	729.776	120,06	1,00	1,00	1,65	1,65
8630 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL ..	84.500.000	11.630.192	13.141.544	11.390.192	13.016.264	0,14	0,98	0,99	0,88	0,87
8640 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	360.000.000	254.081.774	219.952.369	254.081.774	219.952.369	0,71	0,87	1,00	1,15	1,16
8700 REMANENTE TESORERIA I R 2	554.221.567									
CAPITULO B. TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.487.567	316.658.915	281.137.350	316.419.915	281.012.070	0,30	1,00	1,00	1,13	1,13
9270 PRESTAMO A CORTO PLAZO			4.000.000.000		4.000.000.000			1,00		
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO										
9616 B C L POS 1.986 REMANENTE	19.113.906		2.217.211							
9617 B C L POS 1.987 REMANENTE	9.647.478									
9625 B C L CAE ZONA SUR 1.990 REMANENTE										
9626 B C L CAE 1.986 REMANENTE	2.252.325									
9627 B C L CAE 1.987 REMANENTE	4.822.410									
9629 CAE ZONA SUR 89 REMANENTE	14.643.313		10.498.497		10.498.497			1,00		
9635 B C L CAE ZONA OESTE 1.990 REMANENTE										

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASAS DE VARIACION	
		1.992 (2)	1.991 (3)	1.992 (4)	1.991 (5)	7/3	8/3	9/3	7/2	8/5
		CAPITULO 9. TOTAL PASTIVOS FINANCIEROS								
9636 B C L CAE ZONA OESTE 1.988 REMANENTE	37.062.850		24.080.921		24.080.921			1,00		
9639 B C L CAE ZONA OESTE 1.989 REMANENTE	2.109.028		2.343.592		2.343.592			1,00		
9645 CREDITO RED VIARIA LOCAL 1.990 REMANENTE										
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR	12.677.610.000		844.000.000		844.000.000			1,00		
9655 PRESTAMOS A CONCERTAR 1.991 REMANENTE	620.057.319		800.000.000		800.000.000			1,00		
9659 PRESTAMOS A CONCERTAR 1.980	2.400.000.000									
9671 AYUDA EXPLOTACIONES PERIURBANA EX. 3			100.000.000		100.000.000			1,00		
9672 AYUDA GANADERIA CONSECUCENCIA SEQUIA EX. 2			500.000.000		500.000.000			1,00		
9680 LEY 3/81 CREDITO EXTRAORDINARIO I.B. 1	22.850.621.482		4.576.000.000		4.576.000.000			1,00		
CAPITULO 9. TOTAL PASTIVOS FINANCIEROS	44.827.940.111		10.856.140.221		10.856.923.010			1,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45.878.427.678	316.658.915	11.140.277.571	316.419.915	11.137.935.080	1,00	1,00	0,03	0,03	
TOTALES	84.487.441.951	38.039.539.799	46.189.857.446	35.836.720.033	44.261.200.187	0,45	0,94	0,96	0,82	0,81

	4º TRIMESTRE 1.992 (1)	4º TRIMESTRE 1.991 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Físicas	980.623.512	873.813.087	1,12
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.477.339.118	1.714.446.128	0,86
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
- Transmisiones Patrimoniales	2.652.601.694	2.494.278.997	1,06
- Actos Jurídicos Documentados	2.697.456.145	2.627.902.542	1,03
Impuesto sobre el Lujo (ejercicios anteriores)		3.880.358	
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar	272.462.650	173.497.755	1,57
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.289.781.927	2.424.293.769	1,36
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.807.927.728	20.518.664.211	1,11
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	189.715.428	219.315.997	0,87
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		36.160.020	
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.152.391.916	2.037.012.243	0,57
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	1.973.677.986	1.469.718.258	1,34
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	37.493.978.104	34.592.983.365	1,08
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 Activos Financieros	316.419.915	281.012.070	1,13
2.2 Pasivos Financieros		10.856.923.010	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	316.419.915	11.137.935.080	0,03
TOTALES	37.810.398.019	45.730.918.445	0,83

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	AMILACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL	693.030.000							693.030.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.591.998.000			937.038.090	418.803.107	4.324.388		4.952.163.585
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	4.468.179.000			(46.235.379)	477.480.376			4.899.423.997
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	5.158.365.000			(221.286.896)	11.150.109.989			16.087.188.093
5. CONSEJERIA DE CANTADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.305.051.000			(449.562.874)	2.682.139.975	177.647.316		7.715.275.417
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	18.289.421.000			579.244.645	4.118.173.540	1.642.015.941		24.628.855.126
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	2.406.305.000			(12.980.520)	1.296.763.743			3.690.088.223
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.236.052.000			(93.866.359)	2.211.595.114	33.645.059		4.387.425.814
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO	251.466.000			(251.466.000)				
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	7.511.199.000			(440.884.707)	2.743.948.121	32.559.375		9.846.821.789
T O T A L E S	49.911.066.000				25.099.013.965	1.890.192.079		76.900.272.044

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS
Hasta 31 / 12 / 92

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y CANCELACIONES	CREDITOS TOTALES
1. GASTOS DE PERSONAL	10.514.471.000			2				10.514.471.002
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	5.300.927.000			(183.506.549)		14.116.878		5.131.537.329
3. GASTOS FINANCIEROS	7.790.436.000			(1.160.693.283)				6.629.742.717
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.368.614.000			741.985.142		1.791.829.950		14.902.429.092
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.974.448.000			(602.214.688)		1.805.946.828		37.178.180.140
6. INVERSIONES REALES	9.825.625.000			(998.472.312)	16.404.199.349	69.613.394		25.300.965.431
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.105.185.000			(161.500.000)	2.683.116.284	14.631.857		5.641.433.141
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.930.810.000			(1.159.972.312)	19.087.315.633	84.245.251		30.942.398.572
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.905.258.000			(1.762.187.000)	19.087.315.633	1.890.192.079		58.120.578.712
8. ACTIVOS FINANCIEROS	476.000.000			(80.000.000)	101.257.736			497.257.736
9. PASIVOS FINANCIEROS	529.808.000			1.842.187.000	5.910.440.596			8.282.435.596
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.005.808.000			1.762.187.000	6.011.698.332			8.779.693.332
TOTALES	49.911.066.000				25.099.013.965	1.890.192.079		76.900.272.044

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31 / 12 / 92

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	142.780.000	147.850.000		129.400.000	270.000.000		3.000.000		693.030.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.444.899.597	700.545.164	52.215.717	207.200.000	162.008.389	30.428.223	40.008.000	314.860.495	4.952.163.585
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	301.656.525	67.139.096		1.386.161.071	1.994.351.863	1.096.863.706	53.251.736		4.898.423.997
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.087.406.104	343.600.000			13.086.523.561	1.456.158.428	113.500.000		16.087.188.093
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.876.028.126	282.075.000		518.514.009	2.671.415.218	2.367.243.064			7.715.275.417
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	528.919.234	1.653.648.411	6.327.089.000	9.307.029.941	355.800.202	81.537.324		6.374.831.014	24.628.852.126
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	112.124.482	175.199.998		240.000.000	2.784.371.743	378.392.000			3.690.088.223
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	564.450.641	176.354.660	4.635.000	1.036.400.000	2.121.049.105	172.610.396	287.500.000	24.426.012	4.387.425.814
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SALUD, JOGURNO Y BIENESTAR SOCIAL	2.456.206.293	1.585.125.000	245.803.000	2.077.724.071	1.855.445.350	58.200.000		1.568.318.075	9.846.821.789
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	10.514.471.002	5.131.537.329	6.629.742.717	14.902.429.092	25.300.965.431	5.641.433.141	497.257.736	8.282.435.596	76.900.272.044
TOTAL PRESUPUESTO 1.991	10.546.370.157	5.976.576.802	7.790.436.000	14.088.112.284	33.643.764.968	6.869.115.833	5.488.771.736	6.611.980.009	81.125.127.789
TASAS DE VARIACION	1,00	0,86	0,85	1,06	0,75	0,81	0,09	1,25	0,84

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta ..31./12./92.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	142.780.000	147.850.000		129.400.000	145.000.000		3.000.000		568.030.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.881.692.343	394.413.809	47.406.717	14.500.000	72.083.026		39.919.411	22.077.631	3.472.092.937
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	300.672.525	33.783.925		660.000.000	157.812.636	118.628.287	53.000.000		1.323.897.373
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.084.367.773	170.545.422			7.825.768.244	140.263.679	13.500.000		9.234.445.118
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.873.093.736	208.202.877		327.991.729	1.097.138.036	1.283.764.360			4.790.190.738
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	520.542.330	293.333.318	6.031.755.861	9.236.258.815	107.300.202	31.537.324		6.172.087.755	22.392.815.605
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	111.910.778	48.187.190		200.000.000	1.282.636.867	3.392.000			1.646.126.835
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	562.773.889	145.405.974	3.084.884	869.150.000	289.764.500	101.142.393	224.120.000	15.689.514	2.211.131.154
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.394.059.128	1.293.786.194	166.557.823	1.272.965.950	1.183.489.090			46.558.986	6.357.427.171
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	9.871.892.502	2.735.508.709	6.248.815.285	12.710.266.494	12.160.982.601	1.678.728.043	333.539.411	6.256.413.886	51.996.156.931
TOTAL PRESUPUESTO 1.991	10.032.153.815	5.076.265.266	7.752.856.244	12.899.062.757	21.202.218.580	4.333.366.376	5.375.087.243	637.254.040	67.108.284.321
TASAS DE VARIACION	0,98	0,54	0,81	1,00	0,57	0,39	0,06	9,81	0,77

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta ..31./12./92.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	142.780.000	147.850.000		129.400.000	145.000.000		3.000.000		568.030.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.881.458.589	318.190.255	47.406.717	1.000.000	5.310.082		39.919.411	22.077.631	3.315.362.685
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	300.672.525	33.118.928		660.000.000	100.907.203	2.000.000	53.000.000		1.149.698.656
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.084.367.773	130.318.562			2.666.097.551	71.251.051			3.952.034.937
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.873.093.736	203.740.116		327.991.729	294.317.870	302.630.332			3.001.773.783
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	520.542.330	291.751.195	5.852.220.874	9.236.258.815	29.204.849			6.157.316.632	22.087.294.695
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	111.910.778	6.096.263		200.000.000	7.792.932				325.799.973
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	562.773.889	145.405.530	3.084.884	869.150.000	73.789.178	89.133.779	220.340.000	15.689.514	1.979.366.774
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.364.059.128	1.284.710.013	166.332.427	1.139.826.521	159.051.477			46.558.986	5.160.538.552
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	9.841.656.748	2.561.180.982	6.069.044.902	12.563.627.065	3.481.471.142	465.015.162	316.259.411	6.241.642.763	41.539.900.055
TOTAL PRESUPUESTO 1.991	9.867.080.193	4.918.915.978	7.538.581.149	12.317.156.043	12.416.088.445	3.011.446.509	5.361.581.243	634.418.026	56.065.277.586
TASAS DE VARIACION	1,00	0,52	0,80	1,02	0,28	0,15	0,06	9,84	0,74

PRESUPUESTO DE GASTOS
 PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
 Hasta 31 / 12 / 92

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	142.780.000	125.475.000		97.050.000	15.000.000		2.250.000		382.555.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.861.788.258	301.764.546	46.187.693	1.000.000	4.147.880		39.919.411	22.077.631	3.276.885.419
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	300.672.525	32.918.928		660.000.000	80.276.619				1.073.868.072
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.084.367.773	47.771.401			562.319.288				1.694.458.462
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.873.093.736	161.251.164		327.991.729	110.058.719	163.076.750			2.635.472.098
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	520.542.330	170.896.946	4.496.881.735	9.236.258.815				6.144.735.878	20.569.315.704
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	111.910.778	6.096.263			7.792.932				125.799.973
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	562.773.889	136.226.211	3.084.884	708.900.000	54.226.558		220.340.000	15.689.014	1.701.241.056
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.364.059.128	1.212.232.517	165.341.342	1.051.740.503	90.183.334			46.558.986	4.930.115.810
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	9.821.988.417	2.194.632.976	4.711.495.654	12.082.941.047	924.005.330	163.076.750	262.509.411	6.229.062.009	36.389.711.594
TOTAL PRESUPUESTO 1.991	9.805.933.930	3.538.892.035	7.514.079.586	11.033.795.834	4.142.777.490	1.784.014.307	5.322.511.243	622.221.316	43.764.225.741
TASAS DE VARIACION	1,00	0,62	0,63	1,09	0,22	0,09	0,05	10,01	0,83

PRESUPUESTO DE GASTOS
 SITUACION POR " SECCIONES "
 Hasta 31 / 12 / 92

	1.992				1.991				% DE REALIZACION							TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8	
	1	2	3	4	5	6	7	8											
1. ASAMBLEA REGIONAL	693.030.000	568.030.000	568.030.000	382.555.000	693.030.000	693.030.000	693.030.000	437.522.500	0,82	1,00	1,00	1,00	0,67	0,63	1,00	0,82	0,82	0,87	
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	4.952.163.595	3.472.092.937	3.315.362.695	3.276.885.419	5.856.139.554	4.717.984.058	4.522.815.724	4.088.429.762	0,70	0,80	0,95	0,96	0,99	0,90	0,84	0,74	0,73	0,80	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	4.899.423.997	1.323.897.373	1.148.698.656	1.073.868.072	9.038.186.171	7.225.375.104	6.923.082.632	6.303.705.338	0,27	0,80	0,87	0,95	0,93	0,90	0,54	0,18	0,17	0,17	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.087.188.093	9.234.446.118	3.952.034.937	1.694.458.462	23.260.315.000	14.716.566.146	9.270.746.327	3.688.927.330	0,27	0,63	0,43	0,63	0,43	0,40	0,69	0,63	0,43	0,46	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	7.715.275.417	4.790.190.738	3.001.773.763	2.635.472.098	9.819.760.079	7.954.461.462	6.060.311.878	3.962.229.446	0,62	0,81	0,63	0,76	0,89	0,65	0,79	0,60	0,46	0,66	
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	24.628.855.126	22.392.815.605	22.087.294.695	20.569.315.704	22.519.312.305	17.961.333.175	17.632.213.784	16.899.954.161	0,91	0,80	0,99	0,98	0,93	0,95	1,09	1,25	1,25	1,22	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.690.088.223	1.646.125.835	325.799.973	125.799.973	4.319.879.702	3.447.746.201	2.143.342.230	730.955.059	0,45	0,80	0,30	0,61	0,39	0,34	0,85	0,46	0,15	0,17	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION ; / JUVENTUD Y DEPORTE	4.387.425.814	2.211.131.154	1.979.366.774	1.701.241.056	5.111.288.288	3.022.825.536	2.648.999.287	2.082.903.224	0,50	0,59	0,65	0,68	0,65	0,79	0,85	0,73	0,75	0,82	
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO					146.906.553	125.415.025	94.568.784	85.461.347	0,85		0,75			0,91					
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	9.846.821.789	6.357.427.171	5.160.538.552	4.930.115.810	10.350.230.637	7.243.535.604	6.076.167.940	5.510.107.675	0,64	0,70	0,81	0,84	0,95	0,91	0,95	0,88	0,85	0,89	
TOTALES	76.900.272.044	51.995.155.931	41.539.900.055	36.389.711.594	91.125.127.789	67.108.264.321	55.065.277.595	43.764.225.741	0,69	0,74	0,80	0,84	0,89	0,78	0,84	0,77	0,74	0,83	

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS "

Hasta ..31 / 12 / 92.....

	1.992				1.991				% DE REALIZACION					TASAS DE VARIACION				
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/5	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8
1. GASTOS DE PERSONAL	10.514.471.002	9.871.892.502	9.841.658.748	9.821.988.417	10.546.370.157	10.032.153.815	9.857.090.193	9.805.933.930	0,94	0,95	1,00	0,98	1,00	0,99	0,95	0,98	1,00	1,00
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	5.131.537.329	2.735.508.709	2.561.180.862	2.194.632.976	5.976.576.802	5.076.265.266	4.818.815.978	3.538.892.035	0,53	0,85	0,94	0,38	0,85	0,72	0,85	0,54	0,52	0,62
3. GASTOS FINANCIEROS	6.629.742.717	6.249.815.285	6.059.044.902	4.711.495.654	7.790.436.000	7.722.856.244	7.538.581.149	7.514.079.595	0,94	0,99	0,97	0,97	0,78	0,99	0,85	0,81	0,81	0,63
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.902.429.092	12.710.266.494	12.563.627.055	12.082.941.047	14.088.112.284	12.689.052.757	12.317.156.043	11.033.795.834	0,85	0,90	0,99	0,95	0,95	0,89	1,06	1,00	1,02	1,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	37.176.180.140	31.567.482.990	31.025.511.557	28.811.058.094	39.401.495.243	35.520.338.082	34.641.743.363	31.892.701.395	0,85	0,93	0,99	0,97	0,92	0,95	0,97	0,89	0,85	0,90
6. INVERSIONES REALES	25.300.985.431	12.160.992.601	3.481.471.142	994.005.330	33.643.764.988	21.202.218.580	12.416.088.445	4.142.777.480	0,48	0,63	0,29	0,59	0,25	0,33	0,75	0,57	0,28	0,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.641.433.141	1.678.728.043	455.015.162	163.076.720	6.969.115.833	4.333.356.376	3.011.446.509	1.784.014.307	0,30	0,91	0,28	0,69	0,31	0,58	0,81	0,39	0,15	0,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.942.398.572	13.839.720.644	3.936.486.304	1.057.082.050	40.612.880.821	25.535.574.956	15.427.534.954	5.926.791.787	0,45	0,63	0,29	0,60	0,27	0,38	0,76	0,54	0,25	0,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.120.578.712	45.406.203.634	34.961.997.861	29.868.140.174	79.014.376.044	61.055.913.038	50.069.278.317	37.819.493.182	0,67	0,77	0,77	0,62	0,65	0,75	0,65	0,74	0,70	0,79
8. ACTIVOS FINANCIEROS	487.227.735	333.539.411	316.259.411	262.509.411	5.499.771.735	5.375.087.243	5.351.581.243	5.322.511.243	0,67	0,98	0,92	1,00	0,83	0,99	0,09	0,05	0,05	0,02
9. PASIVOS FINANCIEROS	8.282.435.595	6.256.413.885	6.241.642.763	6.229.052.009	6.611.980.009	637.254.040	634.418.025	622.221.315	0,76	0,10	1,00	1,00	1,00	0,98	1,25	9,83	9,84	10,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.779.663.332	6.589.953.297	6.557.902.174	6.491.571.420	12.110.751.745	6.012.341.283	5.985.999.268	5.944.732.558	0,75	0,50	1,00	1,00	0,99	0,99	0,72	1,10	1,08	1,09
TOTALES	76.900.272.044	51.996.156.931	41.539.900.055	35.389.711.594	91.125.127.789	67.108.264.321	56.055.277.955	41.764.225.741	0,68	0,74	0,80	0,84	0,88	0,78	0,84	0,77	0,74	0,83

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES

Hasta ..31 / 12 / 92.....

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1	2	3	4			
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	693.030.000	563.030.000	563.030.000	382.555.000	0,81	1,00	0,68
2. Administración General	4.952.163.585	3.472.092.937	3.315.362.685	3.276.885.419	0,70	0,95	0,99
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	3.437.605.867	2.278.998.572	2.135.556.737	2.001.452.643	0,66	0,94	0,94
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad	6.436.215.922	4.098.804.335	3.045.357.551	2.949.038.903	0,64	0,74	0,97
2. Educación	192.820.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	0,78	1,00	1,00
3. Vivienda	1.041.618.772	155.728.833	78.731.261		0,15	0,51	
4. Bienestar Comunitario	3.700.188.223	1.648.126.835	327.799.973	127.799.973	0,44	0,20	0,39
5. Cultura	4.184.505.814	2.059.131.154	1.827.366.774	1.549.241.056	0,49	0,89	0,85
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	15.542.599.782	9.534.138.578	4.217.239.669	2.031.172.434	0,61	0,44	0,48
2. Infraestructuras	2.460.943.714	1.422.228.477	122.490.474	21.936.902	0,58	0,09	0,18
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actividades Económicas Generales	12.018.397.788	10.137.058.929	10.057.381.453	9.907.322.355	0,84	0,99	0,98
2. Comercio	81.537.324	31.537.324			0,39		
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	5.254.331.703	3.367.962.261	2.879.283.309	2.613.535.196	0,64	0,85	0,91
2. Turismo	1.217.661.924	695.210.188	686.539.876	677.853.616	0,57	0,99	0,99
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES , DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	3.184.731.612	178.264.892	124.222.787	59.300.484	0,06	0,70	0,48
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública	12.501.920.014	12.203.843.616	12.009.537.506	10.641.617.613	0,98	0,98	0,89
TOTALES	76.900.272.044	51.996.156.931	41.539.900.055	36.389.711.594	0,68	0,80	0,88

- PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS
Hasta 31.12.92....

	4º TRIMESTRE 1.992 (1)	4º TRIMESTRE 1.991 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL	9.821.988.417	9.805.933.930	1,00
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.194.632.976	3.538.892.035	0,62
3.- GASTOS FINANCIEROS	4.711.495.654	7.514.079.586	0,63
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.082.941.047	11.033.795.834	1,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.811.058.094	31.892.701.385	0,90
6.- INVERSIONES REALES	924.005.330	4.142.777.490	0,22
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.076.750	1.784.014.307	0,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.087.082.080	5.926.791.797	0,18
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	4.355.917.936	3.590.551.709	1,21
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.254.058.110	41.410.044.891	0,83
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	262.509.411	5.322.511.243	0,05
9.- PASIVOS FINANCIEROS	6.229.062.009	622.221.316	10,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.491.571.420	5.944.732.559	1,09
TOTALES	40.745.629.530	47.354.777.450	0,86

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31.12.92.....

	1.992				1.991				TASAS DE VARIACION				
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 7/1	PAGOS REALIZADOS	% 7/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/5	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	145.000.000	145.000.000	1,00	15.000.000	0,10	270.000.000	270.000.000	1,00	135.000.000	0,50	0,54	0,54	0,11
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	72.083.026	5.310.082	0,07	4.147.880	0,78	285.185.959	239.126.928	0,84	116.620.028	0,49	0,25	0,02	0,04
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMERCIALIZACION E INDUSTRIA	157.812.636	100.907.203	0,64	80.276.619	0,80	377.138.554	262.566.548	0,70	129.533.311	0,49	0,42	0,38	0,62
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	7.825.768.244	2.666.097.551	0,34	562.319.288	0,21	13.146.721.539	7.789.593.739	0,59	2.311.445.113	0,30	0,59	0,34	0,24
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.097.138.036	294.317.870	0,27	110.058.719	0,37	2.139.667.252	1.312.844.226	0,61	489.273.051	0,37	0,51	0,22	0,22
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	107.300.202	29.204.849	0,27			122.422.400	38.591.379	0,32	22.268.522	0,58	0,88	0,76	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.282.636.867	7.792.932		7.792.932	1,00	2.443.631.087	1.151.019.218	0,47	176.763.928	0,15	0,52		0,04
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	289.764.500	73.789.178	0,25	54.226.558	0,73	1.102.187.425	849.979.075	0,77	563.303.757	0,66	0,26	0,08	0,09
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.183.489.090	159.051.477	0,13	90.183.334	0,57	1.315.264.364	502.367.332	0,38	198.569.780	0,39	0,90	0,32	0,45
TOTALES	12.160.992.601	3.481.471.142	0,29	924.005.330	0,26	21.202.218.580	12.416.088.445	0,58	4.142.777.490	0,33	0,57	0,28	0,22

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31 / 12 / 92

	1.992					1.991					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	% 2/1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 3/1	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	% 5/4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 6/4	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	270.000.000	145.000.000	0,54	145.000.000	0,54	270.000.000	270.000.000	1,00	270.000.000	1,00	1,00	0,54	0,54
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	162.008.389	72.083.026	0,44	5.310.082	0,03	481.610.675	285.185.959	0,59	239.126.928	0,50	0,34	0,25	0,02
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.994.351.863	157.812.636	0,08	100.907.203	0,05	853.565.619	377.138.554	0,44	262.566.548	0,45	2,34	0,42	0,38
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO	13.086.523.561	7.825.768.244	0,60	2.666.097.551	0,20	20.513.332.273	13.146.721.539	0,64	7.789.593.739	0,14	0,64	0,59	0,34
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA	2.671.415.218	1.097.138.036	0,41	294.317.870	0,11	3.161.416.800	2.139.667.252	0,68	1.312.844.226	0,42	0,84	0,51	0,22
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	355.800.202	107.300.202	0,30	29.204.849	0,08	227.245.105	122.422.400	0,54	38.591.379	0,17	1,56	0,87	0,76
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO / AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	2.784.371.743	1.282.636.857	0,46	7.792.932		2.762.755.952	2.443.631.087	0,88	1.151.019.218	0,42	1,01	0,52	0,01
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.121.049.105	289.764.500	0,14	73.789.178	0,03	2.880.296.439	1.102.187.425	0,38	849.979.075	0,30	0,74	0,26	0,09
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO ..													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.855.445.350	1.183.489.090	0,64	159.051.477	0,08	2.493.542.105	1.315.264.364	0,52	502.367.332	0,20	0,74	0,90	0,32
T O T A L E S	25.300.965.431	12.160.992.601	0,48	3.481.471.142	0,14	33.643.764.968	21.202.218.580	0,63	12.416.088.445	0,37	0,75	0,57	0,28

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
Hasta 31 / 12 / 92

	1.992		1.991		TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	1/2	1/3	2/4
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL	129.400.000	129.400.000	129.400.000	129.400.000	1,00	1,00	1,00	1,00
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	207.200.000	1.000.000	398.742.047	201.964.023		0,51		0,52
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.386.161.071	660.000.000	1.827.684.692	1.361.321.769	0,48	0,74	0,76	0,48
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO								
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	518.514.009	327.991.729	849.922.426	675.683.154	0,63	0,79	0,61	0,49
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	9.307.029.941	9.236.258.815	7.725.130.011	7.720.750.000	0,99	1,00	1,20	1,20
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	240.000.000	200.000.000	442.000.000	50.000.000	0,83	0,11	3,54	4,00
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	1.036.400.000	869.150.000	668.100.000	581.789.882	0,84	0,87	1,55	1,50
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO			11.500.000	2.918.886		0,25		
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y / BIENESTAR SOCIAL	2.077.724.071	1.139.826.521	2.035.633.108	1.593.328.329	0,55	0,78	1,02	0,72
T O T A L E S	14.902.429.092	12.563.627.065	14.088.112.284	12.317.156.043	0,84	0,87	1,06	1,02

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Agentes Perceptores)
 Hasta .31./12./92.....

	1.991		1.992		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/2	1/2	2/4
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	244.000.000	238.000.000	472.000.000	314.500.000	0,97	0,67	0,52	0,76
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTEES PUBLICOS	1.802.440.000	1.447.000.000	1.454.200.000	1.061.700.000	0,80	0,73	1,24	1,36
A CORPORACIONES LOCALES	9.550.329.941	9.292.858.815	8.021.656.773	7.872.785.966	0,97	0,98	1,19	1,18
A EMPRESAS PRIVADAS	789.396.458	523.541.729	1.371.566.122	884.034.366	0,59	0,64	0,58	0,59
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO	2.516.262.693	1.066.226.521	2.768.689.389	2.184.135.711	0,42	0,79	0,91	0,49
TOTALES	14.902.429.092	12.563.627.065	14.088.112.284	12.317.156.043	0,84	0,87	1,06	1,02

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)
 Hasta .31./12./92.....

	1.992		1.991		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/2	1/2	2/4
	1	2	3	4				
.. ASAMBLEA REGIONAL								
.. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	30.428.223		62.758.123	43.201.033		0,69	0,48	
.. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.096.863.706	2.000.000	1.341.391.806	358.616.327		0,27	0,82	
.. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.456.158.428	71.251.051	1.276.554.108	258.868.058	0,05	0,20	1,14	0,27
.. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.367.243.064	302.630.332	3.708.145.483	2.023.197.858	0,13	0,54	0,64	0,15
.. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	81.537.324		50.292.730	18.462.676		0,37	1,62	
.. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	378.392.000		247.075.750	241.401.250		0,98	1,53	
.. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION / JUVENTUD Y DEPORTE	172.610.396	89.133.779	254.974.206	61.863.810	0,52	0,24	0,68	1,44
.. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO								
.. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	58.200.000		27.923.627	5.835.497		0,21	2,08	
TOTALES	5.641.433.141	465.015.162	6.969.115.833	3.011.446.509	0,08	0,43	0,81	0,15

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)
Hasta 31.12.92....

	1.992		1.991		% DE REALIZACION			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/3	2/4
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ..			142.500.000	135.000.000		0,95		
A ORGANISMOS AUTONOMOS C.I.Y FINANCIEROS..	8.544.362		8.544.362					
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	1.167.526.388		1.018.526.388	119.000.000		0,12		
A CORPORACIONES LOCALES	705.237.502	102.103.779	801.811.139	451.531.060	0,14	0,56	5,91	0,23
A EMPRESAS PRIVADAS	3.032.299.095	248.770.455	4.197.261.699	1.917.492.160	0,08	0,46	12,19	0,13
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE / LUCRO	727.825.794	114.140.928	800.472.245	388.423.289	0,16	0,48	6,38	0,29
TOTALES	5.641.433.141	465.015.162	6.969.115.833	3.011.446.509	0,08	0,43	0,81	0,15

OBSERVACION : Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Fdo.: Gaspar-Roberto Laredo Herreros

Santander, 26 de Marzo de 1.993
JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD,
M^a Teresa Fidalgo Benayas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente a la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Santander, El Astillero, Camargo, Pielagos y Santa Cruz de Bezana, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, núm. 14 entlo. de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de RESPOSICION; en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA; también en el plazo de quince días hábiles ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander, El Astillero, Camargo, Pielagos y Santa Cruz de Bezana.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Actividades Marítimas, S.Á.	Actos Jurídicos	1.993	4.125
Abascal Trapote, Julio	Transmisiones	1.993	65.265
Achurra Alonso, Antonio	Transmisiones	1.993	113.667
Alonso Alonso, Fernando	Actos Jurídicos	1.993	17.839
Alonso Cubiles, Primitivo	Actos Jurídicos	1.993	101.084
Allende Briz, Higinio	Transmisiones	1.993	61.143
Arozamena Piñero, Angel Fco.	Transmisiones	1.993	29.978
Barquin Castro, Felicidad	Actos Jurídicos	1.993	5.155
Benito Pereda, José Miguel	Transmisiones	1.993	1.925
Blanco Pedreira, M ^a Soledad	Actos Jurídicos	1.993	11.798
Bodegas Beltran, Manuel	Transmisiones	1.993	1.653
Bodero Tapia, Fco.Daniel	Transmisiones	1.993	21.017

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Brockers Santander, S.Á.	Actos Jurídicos	1.993	62.196
Brockers Santander, S.Á.	Actos Jurídicos	1.993	62.196
Brockers Santander, S.Á.	Actos Jurídicos	1.993	1.161.275
Buliti Piaggio, Juan Pablo	Transmisiones	1.993	32.965
Bustamante Losada, Rafael J.	Transmisiones	1.993	4.949
Camarreal, S.L.	Transmisiones	1.993	64.749
Camus Camus, Aurora	Actos Jurídicos	1.993	7.964
Cano Pelayo, José Manuel	Transmisiones	1.993	6.864
Cañizo Gómez, Benjamín	Actos Jurídicos	1.993	4.265
Ceballos Escudero, José Luis	Transmisiones	1.993	1.605
Colmeras Brunet, Ignacio	Transmisiones	1.993	20.605
Cropovi, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	24.151
Corte Mirones, Jaime Eduardo	Transmisiones	1.993	16.485
Cuevas Pereda, Matilde	Actos Jurídicos	1.993	7.575
Fernández Perillo, Jaime	Patrimonio	1.993	9.378
Fernández Quintana, Manuel	Transmisiones	1.993	29.730
Flores Olazabal, Juan	Actos Jurídicos	1.993	2.708
Gavisa	Actos Jurídicos	1.993	12.921
González Arozamena	Actos Jurídicos	1.993	13.535
González García, Luis Angel	Transmisiones	1.993	24.725
González García, M ^a Cruz	Actos Jurídicos	1.993	16.875
Helguera Martínez, Marcial	Actos Jurídicos	1.993	20.041
Infante López, Eduardo Sev.	Transmisiones	1.993	169.398
Lebrel, S.C.	Transmisiones	1.993	9.275
Lozano Pérez, Angel Manuel	Transmisiones	1.993	47.759
Martín Ortega, Martín	Actos Jurídicos	1.993	5.705
Mayo Pérez, Paulino	Actos Jurídicos	1.993	4.889
Melero Saenz, M ^a Teresa	Actos Jurídicos	1.993	2.065
Nieto Ibañez, Eduardo	Actos Jurídicos	1.993	19.307
Olavarri Pérez, José Luis	Actos Jurídicos	1.993	34.520
Pantaleón Prieto, Angel Fdo.	Actos Jurídicos	1.993	78.285
Peñalver Fernández, Marta M ^a	Transmisiones	1.993	88.564
Pérez Gabardi, Purificación	Transmisiones	1.993	2.065
Postigo Moratinos, Juan	Actos Jurídicos	1.993	6.437
Roldán Jimenez, Luis	Actos Jurídicos	1.993	22.098
Salz Bustillo, Ramón Carlos	Transmisiones	1.993	7.421
Salz Fernández, Salvador	Actos Jurídicos	1.993	4.943
Sánchez Gutiérrez, Rosa	Transmisiones	1.993	3.095
Sánchez Noriega, M ^a Rosario	Actos Jurídicos	1.993	5.417
Santaren Abril, Carlos	Transmisiones	1.993	18.242
Serdio Fernández, M ^a Elsa	Actos Jurídicos	1.993	1.828
Soto Borbolla, Ramón	Actos Jurídicos	1.993	2.054
Tall.Fundición Bentito Méz.	Transmisiones	1.993	92.705
Tifersa, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	69.027
Tortosa Diego, José Lorenzo	Transmisiones	1.993	49.480

EL ÁSTILLERO

Marín Tolentino, Fco.Javier Actos Jurídicos 1.993 14.509

CAMARGO

Montes Montes, Javier José Actos Jurídicos 1.993 8.033
Pascua Ruiz, Yonathan Donación 1.993 47.162

PIELAGOS

Alonso Marcos, Paulino Actos Jurídicos 1.993 16.336
Alunda Valdes, Juan Transmisiones 1.993 80.345
Aprovechamientos Residuales,SA Actos Jurídicos 1.993 13.807
Aprovechamientos Residuales,SA Actos Jurídicos 1.993 13.807

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
PIELAGOS (continua)			
Aprovechamientos Residuales, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	15.122
Aprovechamientos Residuales, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	27.355
SANTÁ CRUZ DE BEZANA			
Fernández Salas, M ^a Isabel	Actos Jurídicos	1.993	4.454
García Claudios, Isabel María	Actos jurídicos	1.993	20.489
García Sánchez, Carmén	Actos Jurídicos	1.993	10.305
López Santamaría, Blanca Amelia	Actos Jurídicos	1.993	44.820
Revuelta Arza, Carlos Ramón	Transmisiones	1.993	30.905

Santander, 16 de Abril de 1.993

El Responsable de Zona,



Fdo. Javier Fco. Gutiérrez Miguel.

93/44261

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra **RSCALANTE BLANCO, RAMIRO**, con C.I.F./N.I.F. 13.837.272, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 24 de Septiembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

Descripción: URBANA: Una parcela de terreno en el sitio de la Cotera, pueblo de Trasvía, de doscientos metros cuadrados que linda por todos los vientos con camino público, excepto por el viento Norte que linda con finca de los hermanos Fernández Santos. Dentro de dicha parcela se ha declarado la siguiente obra nueva: Una casa compuesta de planta baja destinada a cuadra y piso destinado a vivienda, que mide cien metros cuadrados. El piso está dividido en cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Finca número 6.178, inscrita al folio 26 del libro 48 del Ayuntamiento de Comillas. Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: **NOVE MILLORES SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS (9.710.000).**

Tipo para la primera licitación: **SEIS MILLORES DOSCIENTAS VEINTI MIL NOVECIENTAS DIECISIETE PESETAS (6.220.918)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: **CUATRO MILLORES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (4.685.687)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1o.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2o.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3o.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VÁLOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4o.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2o.

5o.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor: la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6o.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

7o.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8o.- Conforme a lo regulado en el artº 148.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9o.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos

Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10q.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 28 de Abril de 1993
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

Fdo.: Manuel J. Valentin-Fdez. Santacruz



93/51565

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianzas por la empresa «Servicios y Obras del Norte, S. A.» (SENOR), para responder de las obras de «pavimentación de calles, primera fase, segunda fase y cuarta fase»; «urbanización de calles, primera fase y segunda fase», y «urbanización y cierre del nuevo Ayuntamiento», realizadas en este término municipal de Los Corrales de Buelna, se hace público en cumplimiento del artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 20 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/50761

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 5 de marzo actual, fue aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Ampuero a 9 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

93/47481

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Cotillo, 27 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/50050

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Formado el padrón-lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Limpias, 19 de abril de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

93/48067

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19 de abril de 1993, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio de 1993.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 al 30 de junio de 1993. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de julio de 1993 se procederá sin más aviso a

su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 29 de abril de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/51569

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año de 1993 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 67, de fecha 5 de abril de 1993, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

I. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos pers. altos cargos, 16.991.150 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes servicios, 15.875.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 575.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.450.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones, 10.300.050 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.

Total gastos, 46.291.200 pesetas.

II. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 14.650.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 6.640.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.150.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 550.200 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones, 100 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 200 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 300.200 pesetas.

Total ingresos, 46.291.200 pesetas.

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de puestos de trabajo siguiente:

Funcionarios:

A) De habilitación nacional: Año 1992, una. Año 1993, una. Situación, cubierta.

B) Administrativo: Año 1992, una. Año 1993, una. Situación, cubierta.

C) Auxiliar: Año 1992, creación. Año 1993, una. Situación, vacante.

Personal laboral:

A) Encargada de limpieza: Año 1992, una. Año 1993, una. Situación, cubierta.

B) Peón servicios múltiples: Año 1992, una. Año 1993, una. Situación, cubierta.

C) Bibliotecaria: Año 1992, una. Año 1993, una. Situación, cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya a 27 de abril de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/50041

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1993

Ingresos

1. Impuestos directos, 17.646.628 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.800.162 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.940.900 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.070.110 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 200 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 43.460.000 pesetas.

Gastos

1. Gastos del personal, 16.223.846 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 23.595.869 pesetas.
 3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.640.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 433.619 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.166.666 pesetas.
- Total gastos, 43.460.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993

Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
—Secretario-interventor. Una plaza.
2. Escala de Administración General:
—Subescala auxiliar. Una plaza.
—Subescala subalterna. Una plaza.
3. Escala de Administración Especial:
—Subescala de servicios especiales. Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto a 26 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/49339

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Área de Medio Ambiente

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 25 de marzo de 1993 la modificación de los artículos 7, 8, 28, 30 y 31 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, se publican en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local entrando en vigor una vez publicado el texto completo que a continuación se expone:

Artículo 7.3

Los ruidos originados por impacto, no podrán sobrepasar los niveles de 45 dBA durante el día, ni de 35 dBA durante la noche.

Durante el proceso de medición, se emplearán los siguientes parámetros:
Constante de integración: FAST
Parámetro de medición: MAXL
Tiempo de medición: El necesario para analizar el suceso.

Artículo 8.3

Los niveles máximos de ruidos permitidos, indicados en los artículos 6, 7 y 8, deberán cumplirse para cada una de las frecuencias recogidas en el art.10.1, respetándose los niveles de emisión para el cálculo indicados en el art. 4, para cada una de las referidas frecuencias.

Asimismo deberá respetarse como criterio de explotación, que el nivel continuo equivalente L_{EQ}, para un intervalo de tiempo de un minuto, resultado de la suma de las presiones sonoras de las cinco bandas de frecuencia, deberá ajustarse a los niveles máximos permitidos e indicados en los artículos 6, 7 y 8, considerándose estos niveles como globales.

Artículo 28

1. Constituye falta leve:
 - a) Superar los valores límites admitidos.
 - b) Cualquier otra infracción a las normas de la presente Ordenanza no clasificada expresamente como falta grave o muy grave.
2. Constituye falta grave:
 - a) Superar en más de 4 decibelios dBA los valores límite admitidos.
 - b) La vulneración de los requerimientos municipales para la corrección de las deficiencias observadas.
 - c) La negativa u obstrucción de la labor inspectora.
 - d) La reincidencia en faltas leves.
 - e) La circulación de vehículos de motor con escape libre o con silenciosos ineficaces.

- f) La no presentación de los vehículos a las inspecciones.
- g) Ejercer Actividades Industriales con puertas o ventanas abiertas.

3. Constituyen faltas muy graves:
 - a) Superar en más de 6 decibelios dBA los valores límite admitidos.
 - b) La reincidencia en faltas graves.

Artículo 30. Párrafo 30

Comprobado por los técnicos municipales que el funcionamiento de la instalación o actividad o que la ejecución de obras incumple esta Ordenanza, levantarán acta, de la que entregarán copia al propietario o encargado de las mismas.

Posteriormente se requerirá al interesado para que en el plazo mínimo de un mes corrija las deficiencias comprobadas, transcurrido éste sin que hayn sido adoptadas se iniciará expediente sancionador. Todo expediente sancionador en materia de actividades molestas será instruido por el área administrativa correspondiente. Se iniciará mediante providencia del Alcalde en donde se recogerán los hechos imputados, de ésta providencia se dará traslado al interesado para que en el plazo de diez días alegue cuanto considere conveniente. Transcurrido el plazo y una vez informadas las alegaciones por la Alcaldía, se dictará resolución por la que se ponga fin al expediente.

Artículo 31

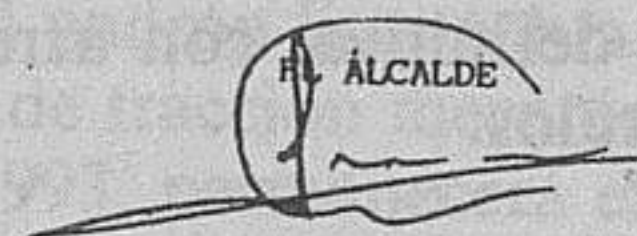
10. Las infracciones a los preceptos de la presente ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

- a) Infracciones leves. Con multa de hasta 15.000 pts.
- b) Infracciones graves. Con multa de hasta 50.000 pts.
- c) Infracciones muy graves. Con multa de hasta 100.000 pts.

29. Las infracciones graves y muy graves podrán dar lugar a la retirada temporal o definitiva de la Licencia concedida conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Santander, 16 de abril de 1993

AL CALDE



93/46295

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Antonio Vega Berisa ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería en supermercado, situado en calle Floranes, número 2.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 30 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/52125

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don José Antonio Vega Berisa ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería en supermercado, situado en Los Timoteos, 23, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 30 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/52122

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por «Herroig, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque G. L. P. de 8.334 litros para servicio doméstico de veintitrés viviendas, en el pueblo de Pontejos, barrio El Puerto, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 14 de abril de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/45994

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Diego José Pérez Molinero, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en calle Fuente Fresnedo («Hotel Esmeralda»), de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 27 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/51104

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 315/89*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 315/89, en reclamación de cantidad, promovido por «Financiera Pegaso, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de Aragón, 402, contra don Juan Marín Pérez Chuecos y don Juan José Marín Mula, con domicilio en Lorca, el último, calle Diputación de Tercia, s/n, fallecido, el primero, ignorándose sus herederos y en virtud resolución de hoy, se sacan a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los vehículos que a continuación se indican, por lotes, y por el orden de éstos que se expresan, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 30 de junio, 30 de julio y 30 de septiembre próximos, a las diez horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 1.064.789 pesetas y sobrepasando esta cantidad con los bienes rematados se suspenderán las subastas.

Bienes objeto de subastas

Lote 1): Semi-remolque cisterna, marca «Liceñena», con cisterna de poliéster, matrícula MU-1037. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote 2): Automóvil marca «Volkswagen», modelo Pasat 1-8 CL, matrícula MU-3389-X. Valorado en 600.000 pesetas.

Lote 3): Cabeza de tractor, marca «Pegaso», modelo Tromer 1236, matrícula S-6585-O. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valorado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, cuenta 3887000017315/89, el 20% del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a liquidar y los rematantes el resto de los precios de los remates dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, en la cuenta indicada, antes de iniciarse la misma; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; las cargas inscritas que pesan sobre los vehículos se reflejan en las certificaciones aportadas, que pueden examinar los licitadores y todas las cargas

anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinarse a su extinción el precio de los remates; los vehículos se encuentran en poder de los demandados donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; los gastos e impuestos que originen las transmisiones serán de cargo de los rematantes. La subasta se suspenderá cuando los bienes rematados alcancen 1.064.789 pesetas.

La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores consignarán para tomar parte en la subasta el 20% del tipo rebajado.

La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarlas a demandados quienes en nueve días podrán pagar deuda reclamada, intereses y costas o presentar persona que mejore esas posturas, determinando éstas y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar las mejores posturas ofrecidas y al tiempo ofrecer pagar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que propongan, que podrán ser o no aprobados.

Por medio de este edicto y para el supuesto de no poder ser notificado a los deudores y herederos del deudor fallecido, ignorados, los días señalados para las subastas, se les realiza dicha notificación.

Torrelavega a 29 de abril de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/52970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.461/89

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.461/89, a instancia de Banco Español de Crédito, contra doña Emilia de Las Vegas Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 10 de junio, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 13.090.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de julio, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 30 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000001171/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con

su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subastas

1.º Finca 1.540. Quintanilla, Ayuntamiento de Lamasón. Inscrita en el Registro de San Vicente de la Barquera, al tomo 464, libro 14 de Lamasón, folio 35. Casa señalada con el número 45.

2.º Piso planta quinta, número 1 de la calle Cádiz, de Santander. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.101, libro 481, folio 161, finca número 45.130.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.

93/52131

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 12/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 12/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Javier Aguinaga Rasilla, contra «Racing Car, S. A.», sobre rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Javier Aguinaga Rasilla, contra la empresa «Racing Car, S. A.», sobre rescisión, debo declarar y declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando asimismo que el demandante tiene derecho a percibir una indemnización de 698.230 pesetas, a cuyo pago se condena a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-0012-93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Racing Car, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 13 de abril de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/44925

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 916/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 916/92, seguidos a instancia de doña Rosa María Chapado Prado, contra «Hosteprom, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 junio, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Hosteprom, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/53025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 810/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 810/92, seguidos a instancia de don José María Gómez Medina, contra «Inmuvisa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmuvisa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/52305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 974/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 974/92, seguidos a instancia de don Benito Gutiérrez Martín, contra «Encasa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 junio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/53024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 85/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 85/93, se tramitan autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Julián Martín Gutiérrez, representado por la procuradora señora Abascal Portilla y dirigido del letrado don Ramón Díaz Murias, contra Junta Vecinal de Baro, doña María Luisa Rojo, don Jesús Merodio Bedoya, don Vicente Rodríguez García, doña Julia Rodríguez García, don José García Rábago, así como contra sus cónyuges, caso de estar casados, e igualmente contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús Llanes Briz, doña Guadalupe Sánchez Barrón, don Aquilino Sánchez Martínez y don Vicente Rodríguez García, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del juicio verbal el próximo día 1 de junio, a las diez treinta horas, acordando citar a las partes en legal forma de comparecencia ante este Juzgado dicho día y hora, bajo el apercibimiento que caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, si-

guiendo los autos su curso sin volver a citarles y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a los demandados cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de marzo de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).

93/53113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 61/92

El ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 61/92, seguidas por entrada en heredad murada o cercada, según denuncia don José Arcillona La Prada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ante lo cual se le cita por el presente, con el fin de que asista a la celebración del juicio de faltas el próximo día 1 de junio, a las diez treinta horas, en calidad de denunciante y ante este Juzgado.

Solares a 30 de abril de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.—La secretaria (ilegible).

93/53022

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958